

CUANDO DEJE EL CUIDADO DE CRIANZA, ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO TENER?

Al dejar el cuidado de crianza puede solicitar una copia de su acta de nacimiento, tarjeta de seguro social (o número), información del seguro de salud, registros médicos, y licencia de conducir u otra forma de identificación del estado con foto.

¿CÓMO PUEDO ASEGURARME DE QUE SE ME INCLUYA EN LA PLANIFICACIÓN DE MI FUTURO?

Es muy importante que seas parte de la planificación de tu futuro. Después de todo, es tu vida. Habla con el trabajador social y el resto de tu equipo (incluidos tus padres de cuidado de crianza temporal) sobre tus deseos, metas y cualquier inquietud que tengas. Tu participación en la planificación de tu propia transición y saber los recursos y opciones a tu disposición ayuda a que tus ideas, deseos y necesidades sean escuchados. Tu equipo y las personas adultas que te brindan apoyo pueden ayudarte a lograr tus metas. Cuando tengas 14 años de edad o posteriormente, revisa las metas indicadas en tu plan de transición (conocido también como T2) cada seis meses hasta que egreses del cuidado de crianza temporal. Para obtener más información, visita www.dhs.state.or.us/policy/childwelfare/manual_1/i-b235.pdf

www.dhs.state.or.us/caf/safety_model/procedure_manual/appendices/ch4-app/4-18.pdf;

www.oregon.gov/dhs/children/fostercare/docs/transitionstoolkitchecklist.pdf y

www.fosterclub.com/transition/article/transition-toolkit

¿SABÍAS QUE TIENES CIERTOS DERECHOS DURANTE TU ESTADÍA EN EL CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL Y QUE HAY ALGUIEN EN LA OFICINA DEL GOBERNADOR PARA AYUDARTE SI TIENES PROBLEMAS?

Busca la “Carta de derechos de los menores de Oregon en cuidado de crianza temporal” colgada en la vivienda de tu padre/madre de cuidado de crianza temporal o en el centro residencial. En el cartel se explicarán tus derechos mientras te encuentres en cuidado de crianza temporal.

El trabajador social a cargo de tu caso te entregará la carta de derechos dentro de los 60 días de habésete colocado en cuidado de crianza temporal o cuidado subsituto. Tu y el trabajador social revisarán la carta de derechos.

He aquí otros recursos con quien comunicarte si tienes algún tipo de inquietud respecto a tu cuidado o si tus derechos o necesidades no se respetan:

Línea telefónica de Y.E.S. (Youth, Empowerment & Safety/jóvenes, facultamiento y seguridad) 1-855-840-6036

Oficina del Defensor del pueblo del sistema de cuidado de crianza temporal: www.oregon.gov/dhs/aboutdhs/Pages/fostercare-ombudsman.aspx

CARTA DE DERECHOS DE LOS MENORES DE OREGON EN CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL

COMO NIÑO O ADOLESCENTE EN CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL: ¿CÓMO PUEDO...?

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE TUS DERECHOS, COMUNÍCATE CON LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL SISTEMA DE CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL O LA LÍNEA TELEFÓNICA DE Y.E.S.:

Correo electrónico: fco.info@state.or.us

Teléfono: 1-855-840-6036

Fax: 503-378-6532

Correo postal: 500 Summer St. N.E., E-17
Salem, OR 97301



De solicitarse, este documento se facilitará en otro formato a personas con discapacidades o en otro idioma, aparte del inglés, a personas con un nivel de inglés limitado. Para solicitar esta publicación en otro formato o idioma, marca al 503-378-3486 o para TTY (personas con problemas auditivos), 503-378-3523.

SP DHS 9018 (02/2016)



¿SABÍAS QUE COMO MENOR DE EDAD EN CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL TIENES CIERTOS DERECHOS?

Esperamos que ya sea que estés a punto de ser colocado/a en cuidado de crianza temporal o que ya hayas estado en el cuidado de crianza temporal por un tiempo, esta información te sea útil. El panfleto te explica cómo hacer ciertas cosas y te proporciona información que te ayudará con tu transición a la vida de adulto. Asimismo, encontrarás ciertos enlaces y recursos útiles.

El trabajador social encargado de tu caso y otros miembros de tu equipo también pueden ser de ayuda. Tu “equipo” podría estar compuesto del trabajador social, un defensor CASA, un abogado, padre/madre de crianza temporal, un proveedor de ILP y cualquier otra persona adulta que te brinde apoyo que desees incluir.

¿CÓMO ABRO UNA CUENTA BANCARIA MIENTRAS ESTOY EN CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL?

Las reglas varían, así que lo mejor es que te comuniques con el banco o cooperativa de crédito (credit union) locales de tu comunidad. Por ejemplo, ciertas cooperativas de crédito permiten que un menor de edad abra una cuenta de ahorros a partir de los 12 años de edad con o sin el permiso de uno de sus padres o del tutor legal; debes tener contigo un documento de identificación aceptable (a continuación verás ejemplos) y depositar la cantidad mínima requerida. La cantidad del depósito varía dependiendo del tipo de cuenta.

El trabajador social y los otros miembros de tu equipo pueden ayudarte asegurando que tengas **por lo menos** los documentos siguientes:

- ★ Tu tarjeta del Seguro Social, en la cual el número corresponda a tu nombre;
- ★ Tu partida de nacimiento;
- ★ Tu licencia de conducir, otro tipo de identificación emitida por el Estado de Oregon o tu tarjeta de residente legal permanente (lawful permanent resident o LPR).

Para obtener más información y consejos sobre cómo administrar tu dinero de manera responsable, hacer un presupuesto, obtener un crédito y cualquier otro consejo relativo a las finanzas:

Los adolescentes pueden visitar: www.handsonbanking.org/htdocs/en/t/

Los adultos jóvenes pueden visitar: www.handsonbanking.org/htdocs/en/y/

¿CÓMO OBTENGO MI LICENCIA DE CONDUCIR SI TENGO MENOS DE 18 AÑOS DE EDAD Y ESTOY EN CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL?

El trabajador social y el resto de tu equipo deben coincidir en que estás listo/a para asumir esa gran responsabilidad. Encontrarás una excelente herramienta que te ayudará a tomar dicha decisión en www.dhs.state.or.us/caf/safety_model/procedure_manual/ch04/ch4-section33.pdf.

Hé aquí otro recurso práctico que puedes usar con el trabajador social:

www.dhs.state.or.us/caf/safety_model/procedure_manual/appendices/ch4-app/4-29.pdf.

Si estás bajo el cuidado o custodia del DHS, deberás obtener el **permiso de la agencia (el administrador del programa del DHS o la persona designada de la sucursal – por lo general el administrador de la sucursal) para obtener tu permiso y/o licencia de conducir**. El enlace a continuación contiene todos los requisitos para obtener un permiso o una licencia de conducir: www.oregon.gov/odot/dmv/teen/pages/license.aspx

Asimismo, a continuación verás un enlace para una guía del DMV que te ayudará a entender el proceso: www.dhs.state.or.us/caf/safety_model/procedure_manual/appendices/ch4-app/4-28.pdf

Puedes aprender a conducir bien y de forma segura para que obtengas su licencia de conducir siguiendo un curso de educación para conductores. Podrías disponer de ayuda económica para ayudarte a cubrir tales costos. Sin embargo, el auto que conducirás debe estar asegurado y el DHS **no** se hace responsable de las primas del seguro.

SI QUIERO, ¿PUEDO PERMANECER EN CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL DESPUÉS DE CUMPLIR LOS 18 AÑOS DE EDAD?

Podría ser posible permanecer en el cuidado de crianza temporal una vez cumplidos los 18 años de edad. Habla con el trabajador social a cargo de tu caso y con el resto de tu equipo (incluido el juez) sobre tus opciones. Tu propia participación en la planificación de tu transición y de tu futuro ayudará a asegurar que tus ideas y sueños sean escuchados y puedas recibir la ayuda y los apoyos que necesitas para lograr tus metas relativas a educación, independencia y vivienda. Para acceder a los servicios después de que egreses del cuidado de crianza temporal, necesitarás ir a oficina local de Bienestar infantil (Child Welfare) y solicitar “servicios voluntarios”.

¿CÓMO ACCEDO A LA EXONERACIÓN DE MATRÍCULA Y TARIFAS? (TUITION AND FEE WAIVER)?

La Solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (*Free Application for Federal Student Aid* o FAFSA) en www.fafsa.ed.gov se emplea como la Exoneración de matrícula y tarifas para los menores de Oregon en cuidado de crianza temporal (*Oregon's Foster Youth Tuition and Fee Waiver*). Para ser elegible para dicha exoneración, debes satisfacer los requisitos de cuidado en crianza temporal y de educación superior.

Para los requisitos de elegibilidad de cuidado de crianza temporal, debes:

- ★ Haber estado en crianza temporal bajo el cuidado del departamento de Bienestar Infantil del DHS de Oregon o del sistema de bienestar infantil de una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal durante 180 días, como mínimo, después de los 14 años de edad Y
- ★ No egresar del cuidado de crianza temporal y custodia antes de cumplir los 16 años de edad.

Para los requisitos de educación superior, debes:

- ★ Inscribirte en una de las universidades públicas de para seguir estudios como universitario;
- ★ Ser elegible para ayuda financiera;

- ★ Completar 30 horas de actividades de voluntariado (para que conserves tu elegibilidad para la exoneración en el segundo año y los años posteriores).

Nota: Debes matricularte antes de cumplir los 25 años de edad. Si sigues en el programa cumplidos los 25 años, puedes seguir aprovechando la exoneración hasta que hayas completado el equivalente a cuatro años de estudios universitarios (siempre que tu progreso sea satisfactorio).

Para obtener información adicional, visita www.oregon.gov/dhs/children/fostercare/ILP/Pages/Financial-Aid.aspx.

¿CÓMO PUEDO OBTENER UNA COPIA DE MI INFORME CREDITICIO?

Habla con el trabajador social a cargo de tu caso y con el resto de tu equipo. La ley federal exige que el DHS te proporcione informes crediticios como menor de edad bajo **custodia legal** del DHS cuando cumplas los 14 años de edad y anualmente de allí en adelante hasta que ya no estés bajo la custodia legal del DHS. Por otra parte, el DHS tiene la obligación de ayudar a los menores en crianza temporal a determinar y resolver cualquier problema en sus reportes crediticios. Asegúrate de tener una copia de tu tarjeta del Seguro Social y de tu partida de nacimiento; las agencias de crédito exigen estas identificaciones para resolver cualquier problema relacionado al crédito. Para obtener más información sobre el crédito y recursos para jóvenes, visita www.aecf.org/~media/Pubs/Topics/Child%20Welfare%20Permanence/Other/YouthandCredit/YouthandCredit.pdf.

¿CÓMO PUEDO OBTENER SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, DENTAL, DE LA VISTA Y DE SALUD MENTAL Y OTROS TRATAMIENTOS (INCLUIDOS LOS SERVICIOS Y TRATAMIENTOS A LOS QUE TENGO ACCESO SIN EL CONSENTIMIENTO DE MI PADRE/MADRE, PADRE/MADRE DE CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL O TRABAJADOR SOCIAL)?

Si estás en cuidado de crianza temporal, tienes una tarjeta médica del Plan de Salud de Oregon (OHP). El OHP cubre estos servicios. Si tienes 14 años de edad o más, puedes **obtener** legalmente **ciertos** tratamientos médicos sin el consentimiento de tus padres o trabajador social. Sin embargo, es recomendable que trates con tu trabajador social y/o padre/madre de cuidado de crianza temporal cualquier pregunta o inquietud que tengas. **Consent to Health Care Guide (Los derechos del menor de edad ante la OHA: Guía sobre acceso y consentimiento para el cuidado de la salud)** y ORS 109.610-109.685 (**Derechos del menor de edad**): y <http://public.health.oregon.gov/HealthyPeopleFamilies/Youth/Documents/MinorConsent2012.pdf> & www.oregon.gov/blsw/pdfs/chapter_109_rights_of_minors.pdf

Si tienes 18 años de edad o más y estás a punto de superar la edad máxima del sistema de crianza temporal del Estado de Oregon o tribal, eres elegible para el Programa médico para jóvenes egresados del cuidado de crianza temporal (*Former Foster Care Youth Medical* o FFCYM) que finaliza a los 26 años de edad. Para obtener más información, visita www.oregon.gov/dhs/children/fostercare/ILP/Pages/Resources.aspx (Opción Health Care en el menú).

